## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 30 de marzo de 1994

que modifica por tercera vez la Decisión 92/571/CEE por la que se establecen nuevas medidas transitorias para facilitar el paso al sistema de controles veterinarios dispuesto en la Directiva 90/675/CEE del Consejo

(94/186/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros (1), cuya última modificación la constituye la Directiva 92/118/CEE (2), y, en particular, su artículo 30,

Considerando que la Directiva 90/675/CEE establece un nuevo sistema de controles veterinarios para los productos procedentes de países terceros que se introduzcan en la Comunidad;

Considerando que, mediante sus Decisiones 92/399/ CEE (3) y 92/571/CEE (4), cuya última modificación la constituye la Decisión 94/123/CE (9), la Comisión adoptó ciertas medidas transitorias para facilitar el paso al nuevo sistema de controles veterinarios establecido en la Directiva 90/675/CEE; que estas medidas expirarán el 31 de marzo de 1994;

Considerando que es necesario prorrogar durante un breve período las nuevas medidas transitorias que facilitan la aplicación progresiva del sistema establecido en la Directiva 90/675/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

## Artículo 1

En el artículo 8 de la Decisión 92/571/CEE, la fecha « 31 de marzo de 1994 » se sustituirá por la de « 30 de septiembre de 1994 ».

## Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 1994.

Por la Comisión René STEICHEN Miembro de la Comisión

<sup>(</sup>¹) DO n° L 373 de 31. 12. 1990, p. 1. (²) DO n° L 62 de 15. 3. 1993, p. 49. (²) DO n° L 221 de 6. 8. 1992, p. 54. (¹) DO n° L 367 de 16. 12. 1992, p. 36. (²) DO n° L 57 de 1. 3. 1994, p. 91.